



REPUBLICA DEL ECUADOR
Procuraduría General del Estado

Oficio No. 0010426

Quito, 02 AGO. 2004

Señor Doctor
Patricio Zuquilanda Duque
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
En su Despacho.-

Señor Ministro:

Me refiero a su oficio No. 37605/GM, de 15 de julio de 2004, mediante el cual solicita que esta Procuraduría se pronuncie acerca de si el criterio expresado "...por la Comisión Calificadora del Personal del Servicio Exterior ecuatoriano guarda conformidad con el pronunciamiento del señor Procurador General, contenido en el oficio No. 05358, de 9 de diciembre de 2003".

Sobre el particular manifiesto:

De conformidad con la letra e) del artículo 3 y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, los pronunciamientos que, sobre la inteligencia o aplicación de las disposiciones constitucionales, legales o de otro orden jurídico, emitiera el Procurador General del Estado, tienen el carácter de vinculantes y son de aplicación obligatoria. En este contexto, se sigue que, ante una consulta formulada por el H. Congreso Nacional, esta Procuraduría General del Estado, mediante oficio No. 05358 de 9 de diciembre de 2003, se pronunció conforme su contenido.

El ordenamiento jurídico vigente no asigna a esta Procuraduría General del Estado competencia para determinar si las acciones de los diversos organismos o entidades que integran la Administración Pública, se adecuan a los pronunciamientos que, con el carácter de obligatorios y vinculantes, ha emitido este Órgano de Control. En consecuencia, al existir un pronunciamiento de esta Procuraduría sobre el tema principal de la consulta, por el presente ratifico en todas sus partes mi criterio contenido en el oficio No. 05358 de 9 de diciembre de 2003.

Atentamente,


Dr. José María Borja Gabagos
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

